CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2026-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO SITUACIONAL DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 30 DE SETIEMBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° N° 029-2026-OCI/0344-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO SITUACIONAL DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

		N° Pág
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	18

1. Servidores de la Entidad, habrían inadvertido la pérdida del contenido del expediente técnico de obra en sus instalaciones, situación que afectaría la transparencia, acceso a la información pública, e intangibilidad del expediente, además obstaculizaría el control gubernamental
2. Servidores de la Entidad, incumplirían en advertir la falta del cronograma de participación del personal clave de la empresa ejecutora de obra y cronograma incompleto de participación la empresa supervisora, contemplado en las bases integradas respectivamente, situación que podría afectar el adecuado seguimiento, control y ejecución de las actividades previstas de la obra, además de riesgos respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la inaplicación de penalidades.
3. Servidores de la Entidad, habrían inadvertido el cumplimiento de la norma E.060, durante la ejecución de la obra, al inadvertir que en el concreto en solados f'c= 100 kg/cm2 el cemento empleado es el tipo I, pese a que en el expediente técnico contempla el uso de cemento tipo V, situación que podría generar el riesgo de degradación prematura de la estructura por ataque de sulfatos, afectando la calidad y vida útil de la obra, además de un potencial perjuicio económico a la entidad y la inaplicación de penalidades
4. Servidores de la Entidad, habrían omitido registrar y mantener actualizada la información del proyecto ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuestos en el aplicativo informático "INFOBRAS", situación que limita el control social, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el seguimiento oportuno de la ejecución física y financiera por parte de los órganos de control.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	35
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	35
IX.	CONCLUSIÓN	35
X.	RECOMENDACIONES	35
	APÉNDICES	37

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° N° 029-2026-OCI/0344-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 2 – ESTADO SITUACIONAL DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante el oficio n.° 000383-2026-CG/OC0344 de 5 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0344-2026-026 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si el Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash, se realiza conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Especifico

Determinar si la ejecución de obra, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en la normativa técnica aplicable y las estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente, se efectuó al Hito de Control n.° 2 – Estado situacional de obra al mes de setiembre de 2026, del Proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash con CUI n.° 2660551, y fue ejecutado del 21 al 25 de setiembre de 2026, en la Municipalidad Provincial del Santa en adelante "**Entidad Pública**", ubicado en el Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash y en el lugar de la ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

- **De la Preinversión**

Según lo señalado en el contenido del estudio de preinversión, y en el formato n.° 07-A – Registro de proyecto de inversión, el proyecto tiene como objetivo lograr *"Adecuado y suficiente acceso al servicio de seguridad ciudadana en el distrito de nuevo Chimbote del a provincia del Santa del departamento de Ancash"*. Asimismo, los beneficiarios durante el horizonte del proyecto ascienden a 2 224 134 personas[1]

[1] Según lo señalado en el numeral 2.2 "Beneficiarios directos" del formato n.° 07-A – Registro de proyecto de inversión.

Asimismo, se menciona en dicho formato la única alternativa de solución, que se detalla a continuación:

a. Construcción de Centro de Operación de Seguridad Ciudadana (COSC), incluyendo equipamiento y mobiliario, adquisición de camionetas y motos para patrullaje.
b. Capacitación en gestión y operación en el servicio de seguridad ciudadana local.
c. Ampliación del sistema de videovigilancia.

Adicionalmente, el proyecto considera los siguientes componentes:

- Obra civil:
  - Construcción del Centro de Operación de Seguridad Ciudadana en un área de 1 884,42 m2.

- Equipamiento:
  - Adquisición de 201 cámaras de video vigilancia.
  - Adquisición de 226 mobiliarios.
  - Adquisición de 10 camionetas 4x4 equipados.
  - Adquisición de 10 motos lineales equipados para patrullaje.
  - Indumentaria.

- Capacitación y fortalecimiento de capacidades.
  - Capacitación en gestión y operación en el servicio de seguridad ciudadana local.

➢ **Del Informe de Control Previo y las Bases Integradas**

Al respecto, con oficio n.° 000514-2025-CG/GRAN de 4 de abril de 2025, Lenin Villegas Baca Gerencia Regional de Control de Ancash, remite a la Entidad Pública, el informe previo n.° 001-2025-CG/GRAN, en atención a la solicitud de emisión de informe previo, en materia de obras por impuestos, para el financiamiento y ejecución del proyecto con CUI n.° 2660551.

Mediante, oficio n.° 0028-2025-MPS-CE-OXI de 9 de mayo de 2025, Hector Gilberto Falcón Jara, presidente del Comité Especial de obras por impuestos, solicita aprobación de bases del proceso de Selección de la empresa privada para el financiamiento de inversiones o actividades de operación y mantenimiento en el marco de la Ley n.° 29230.

Según, oficio n.° 0032-2025-MPS-CE-OXI de 21 de mayo de 2025, Hector Gilberto Falcon Jara, presidente del Comité Especial de obras por impuestos, remite a Felipe Juan Mantilla Gonzales alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, el levantamiento de observaciones respecto a la solicitud de informe previo.

Asimismo, mediante oficio n.° 200-2025-A/MPS de 21 de mayo de 2025, Felipe Juan Mantilla Gonzales, alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, remite al Órgano de Control Institucional el levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones realizadas al Informe Previo n.° 001-2025-CG/GRAN.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Adicionalmente, con memorando n.° 0150-2025-A/MPS de 22 de mayo de 2025, Felipe Juan Mantilla Gonzales en el cargo de alcalde, remite a Luis Antonio Luna Villarreal Gerente Municipal, el levantamiento de observaciones con el fin de proseguir con el trámite de la ejecución del proyecto de inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash".

Consecuentemente, según informe legal n.° 645-2025-GAJ-MPS de 23 de mayo de 2025, Elizabeth Yolanda Flores de la Cruz, a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable

para la continuación con las gestiones y trámites administrativos, respecto a la Formulación de Bases del proyecto de Inversión Pública en el marco de la Ley n.° 29230.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencial n. ° 212-2025-GM-MPS de 28 de mayo de 2025 se resuelve aprobar las bases del proceso de selección n. ° 001-2025-MPS-CE, de empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2660551.

Asimismo, el monto referencial del convenio de inversión, descrito en las bases integradas, es correspondiente a S/ 39 112 543,62, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Obligaciones	Costo
Ejecución de la Obra	36 085 342,90
Financiamiento de la actualización del estudio de preinversión de la ficha técnica o del Expediente Técnico del proyecto	0,00
Elaboración del Expediente Técnico	1 262 987,00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	1 183 184,11
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente Técnico	260 229,61
Elaboración del estudio de preinversión	320 800,00
Monto Total	**39 112 543,62**

Fuente: Bases integradas del Proceso de Selección n.° 001-2025-MPS-CE, aprobado con Resolución de Gerencial n. ° 212-2025-GM-MPS de 28 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

➢ **De la ubicación del proyecto**

CUADRO N° 2
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	17	UTM	8996079.773	766247.212
2	17	UTM	8996079.386	766262.208
3	17	UTM	8996079.386	766262.208
4	17	UTM	8996078.407	766300.195
5	17	UTM	8996043.223	766249.728
6	17	UTM	8996072.219	766250.204
7	17	UTM	8996072.514	766232.206
8	17	UTM	8996080.159	766232.217



Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas del Informe topográfico del Entregable n.° 1, Carta n.° 0019-2025-CONSORCIO R&S/SRR/RL de 28 de octubre de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

➢ **Del Proceso de Selección para la Ejecución de la Inversión**

Según, boletín oficial del diario El Peruano de 30 de mayo de 2025, Norma Cristina Ching Jara, Secretaria General, de la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de órgano remitente y suscriptor del acto, formalizó la convocatoria dirigida a las Empresas Privadas que estén interesadas en el financiamiento y/o ejecución de la inversión del Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash con CUI n.° 2660551, en el marco de la Ley n.° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Mediante, circular n.° 001-2025-MPS-CE-OXI de 30 de mayo de 2025, el Comité Especial, informa a las empresas privadas interesadas en el proceso de selección n. ° 001-2025-MPS-CE – convocatoria del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" errores materiales en el proceso de selección respecto al costo referencial de la convocatoria y al cronograma del proceso de selección, siendo los siguientes:

CUADRO N° 3
COSTO REFERENCIAL DE LA CONVOCATORIA

n.°	Código de la Inversión	Nombre de la Inversión	Monto referencial del Convenio de Inversión	Plazo de ejecución (días)
1	2660551	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash	S/ 39 112 543,62	667

Fuente: Circular n.° 001-2025-MPS-CE-OXI de 30 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Según, circular n.° 002-2025-MPS-CE-OXI de 16 de junio de 2025, el Comité Especial, informa a las empresas privadas interesadas en el proceso de selección n. ° 001-2025-MPS-CE – convocatoria del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", la ampliación de plazo de la absolución de consultas y observaciones a las bases del proceso de selección según el siguiente detalle:

CUADRO N° 4
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

n.°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	30/05/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresas (o Consorcios) y presentación de consultas y observaciones a las Bases	02/06/2025	10/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	11/06/2025	18/06/2025
4	Integración de Bases y publicación	19/06/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres n.° 1, 2 y 3	30/06/2025	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas	01/07/2025	04/07/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro	07/07/2025	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio de inversión	08/07/2025	21/07/2025
9	Suscripción de Convenio	22/07/2025	31/07/2025

Fuente: Circular n.° 002-2025-MPS-CE-OXI de 16 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Posterior a ello, mediante informe n.° 3279-2025-SGLyP-GAyF-MPS de 11 de junio de 2025, Marco Antonio Dávila Sangines, sub gerente de Logística y Patrimonio remite a Hector Falcón Jara Gerente de Infraestructura las cartas donde las empresas manifiestan su interés de participar en el proceso de ejecución del proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Luego de ello, mediante Circular n.° 003-2025-MPS-CE-OXI de 25 de junio de 2025, el Comité Especial informa a las empresas privadas interesadas en el proceso de selección n. ° 001-2025-MPS-CE – convocatoria del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", la ampliación de plazo para la presentación de propuesta, así también, mediante Circular n.° 004-2025-MPS-CE-OXI de 9 de julio de 2025, el Comité Especial, informa a las empresas privadas interesadas en el proceso de selección n. ° 001-2025-MPS-CE – convocatoria del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", sobre la ampliación de plazo para la evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas del proceso de selección, resultando finalmente el siguiente cronograma:

CUADRO N° 5
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

n.°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	30/05/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresas (o Consorcios) y presentación de consultas y observaciones a las Bases	02/06/2025	10/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	11/06/2025	18/06/2025
4	Integración de Bases y publicación	19/06/2025	
5	Rectificación de bases integradas	24/06/2025	
6	Presentación de propuestas, a través de los sobres n.° 1, 2 y 3	03/07/2025	
7	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas	04/07/2025	11/07/2025
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro	14/07/2025	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio de inversión	15/07/2025	31/07/2025
10	Suscripción de Convenio	01/08/2025	08/08/2025

Fuente: Circular n.° 004-2025-MPS-CE-OXI de 9 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Luego de ello, mediante Acta de Adjudicación de la Buena Pro de 10 de julio de 2025, el Comité Especial adjudica la buena Pro a la Empresa Privada VIETTEL PERU S.A.C. con RUC n.° 20543254798, indicando que el POSTOR ÚNICO, ha cumplido con lo requerido en las bases integradas.

➢ **Del Convenio Local para la Ejecución de la Inversión**

Al respecto, el 22 de julio de 2025, se suscribe el Convenio Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash con CUI n.° 2660551" entre Entidad Pública y la Empresa Privada VIETTEL PERÚ S.A.C.[2], en adelante "**Empresa Privada**"[3].

El Convenio Local, tiene por objeto que la Empresa Privada financie y ejecute el Proyecto de Inversión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de Otorgamiento de la buena pro, que integran el Convenio Local. El monto total del convenio de inversión asciende a S/ 38 791 743,63, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

[2] Con domicilio legal en Cal. 21 n.° 878 Urbanización Corpac Lima – Lima – San Isidro, representada por DIEP VAN TRUNG con carnet de Extranjería n.° 000976621, según el poder inscrito en la Ficha n.° 12655533, asiento n.° C00128 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima.
[3] Con RUC n.° 20543254798.

CUADRO N° 6
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Obligaciones	Costo S/
Ejecución de la Obra	36 085 342,90
Financiamiento de la actualización del estudio de preinversión de la ficha técnica o del Expediente Técnico del proyecto	0,00
Elaboración del Expediente Técnico	1 262 987,00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	1 183 184,11
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente Técnico	260 229,61
Elaboración del estudio de preinversión	0,00
Monto Total	**38 791 743,63**

Fuente: Convenio Local de 22 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, en la Cláusula Sexta: Plazo de ejecución del Convenio, se tiene que el plazo de ejecución del Convenio es de Seiscientos sesenta y siete (667) días calendario, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 7
PLAZOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Obligaciones	Dias Calendario
Elaboración de Expediente Técnico	90
Ejecución de Obra	300
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, mobiliario	90
Recepción y Liquidación	90
Monto Total	**667**

Fuente: Convenio Local de 22 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Del contrato de supervisión de obra**

Según, boletín oficial del diario El Peruano de 30 de mayo de 2025, Norma Cristina Ching Jara, Secretaria General, de la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de órgano remitente y suscriptor del acto, formalizó la convocatoria dirigida a las Entidades Privadas Supervisoras interesadas en la supervisión de la ejecución del Expediente Técnico de Proyecto, en el marco de la Ley n.° 29230, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 8
COSTO REFERENCIAL DE LA CONVOCATORIA

n.°	Código de la Inversión	Nombre de la Inversión	Monto referencial del Convenio de Inversión	Plazo de ejecución (dias)
1	2660551	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash	S/ 1 443 413,72	667

Fuente: Boletín Oficial del diario El Peruano, de 17 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Luego de ello, mediante Circular n.° 001-2025-MPS-CE-OXI de 18 de julio de 2025, el Comité Especial, informa a las entidades privadas supervisoras interesadas en el proceso de selección n. ° 002-2025-MPS-CE – segunda convocatoria del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", la aclaración del Proceso de Selección n.° 002-2025-MPS-CE SEGUNDA CONVOCATORIA, según el siguiente detalle:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

CUADRO N° 9
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

n.°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	17/07/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresas (o Consorcios) y presentación de consultas y observaciones a las Bases	18/07/2025	31/07/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	01/08/2025	07/08/2025
4	Integración de Bases y publicación	08/08/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres n.° 1 y 2	19/08/2025	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas	20/08/2025	25/08/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro	26/08/2025	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato	08/09/2025	19/09/2025
9	Suscripción de Convenio de Supervisión	22/09/2025	26/09/2025

Fuente: Circular n.° 001-2025-MPS-CE-OXI de 17 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Posterior a ello, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora, de 2 de setiembre de 2025, entre la Municipalidad Provincial del Santa, Entidad Pública, con RUC n. ° 20163065330, representado por Luis Antonio Luna Villarreal, Gerente Municipal, y por otra parte el CONSORCIO R&S[4] en adelante "**Entidad Privada Supervisora**", para la Supervisión del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash, por el monto total de S/ 1 431 651,88 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

➢ **Del Plan de Trabajo**

Según lo advertido, en la Cláusula Sexta, Plazo de Ejecución del Convenio, respecto al Plazo de Ejecución del Convenio, se detalla lo siguiente:

> *"Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del expediente técnico y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**. Dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, la empresa privada presentará el plan de trabajo con el cronograma y esta deberá contener la cantidad de entregables, y su plazo de entrega respectivo, el cual está sujeto a evaluación por la Gerencia de Infraestructura."*

Mediante, carta n.° 009-2025-CONSORCIO R&S/SRR/RL de 11 de septiembre de 2025, el Consorcio R&S alcanza a la Entidad Pública el Plan de Trabajo con opinión favorable, donde se describen los entregables propuestos, y el plazo máximo de los mismos siendo de 90 días calendario, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 10
ENTREGABLES A PRESENTAR POR PARTE DE LA EMPRESA PRIVADA

Entregable	Plazos Máximos (días)	Contenido
Primer Entregable	Hasta 20 días calendario	• Revisión del perfil, preinversión que incluya el estudio de estimación de riesgos, viabilidad e identificación de los componentes. • Estudios básicos. • Estudio de Topografía. • Estudio de Suelos. • Predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (verificar con SUNARP, COFOPRI, DISAFIL, SBN, entre otros). • Análisis para el dimensionamiento de la necesidad (Tener en cuenta informes de necesidad.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

[4] Conformado por Sergio Romero Rios con RUC n.° 10178555109 y Yuri Rafael Saldaña Ahumada con RUC n.° 10181113206.

		• Gestión de riesgos en la ejecución de obra. • EIA o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA, etc). • Plan de Seguridad y salud en el trabajo. • Informe de intervención social.
Segundo Entregable	Hasta 40 días calendario	• Memoria Descriptiva. • Memoria de Cálculo de todos los componentes proyectados. • Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Equipamiento • Listado del Equipamiento y Equipo Mecánico Mínimo. • Listado de equipos por ambiente. • Planos Generales. • Plano Clave: Plano de ubicación y localización, con coordenadas UTM. • Listado de Planos por Especialidad. • Plano Topográfico. • Plano de Arquitectura. • Plano de Planta general (incluye ubicación con relación al perimétrico). • Plano de Distribución. • Plano de Cortes y elevaciones. • Plano de Estructuras. • Planos de Cimentación (Zapatas, Cimientos sobre cimientos y otros). • Planos de vigas y columnas. • Plano de carpintería de madera o Metálica. • Plano de Coberturas. • Plano de losas aligeradas y escaleras. • Planos de Instalaciones Electromecánicas. • Plano de Instalaciones Sanitarias. • Plano del sistema de agua y contraincendio. • Plano del sistema de desagüe sistema de tratamiento. • Plano de cisterna y tanque elevado • Plano de telecomunicaciones. • Plano de detalles en general. • Plano de las obras de arte o estructuras especiales. • Plano de cuadro de acabados. • Especificaciones técnicas. • Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico. • Capacitaciones (TDR).
Tercer Entregable	Hasta 20 días calendario	• Planilla de metrados. • Presupuesto. • Análisis de Gastos Generales. • Relación de insumos generales y por grupos. • Análisis de Costos Unitarios. • Fórmulas Polinómicas. • Presupuesto Desagregado. • Presupuesto de Obra. • Cuadro de Resumen de Presupuesto. • Cronograma de Ejecución. • Cronograma Valorizado de ejecución de obra, Calendario de adquisición de materiales. • Programa de ejecución de obras (PER-CPM). • Resumen Ejecutivo. • Informe de Consistencia. • Panel Fotográfico. • Llenado del Formato n.° 08 – Excel actualizado (según actualizaciones de ET). • Ficha Técnica (Datos relevantes del proyecto).
Cuarto Entregable	Hasta 10 días calendario	• Presentación de Expediente Técnico completo y definitivo el cual deberá estar firmado y sellado en cada una de las hojas por cada profesional responsable de su elaboración, por el jefe del proyecto, por el Representante de la empresa privada ejecutora y por el Supervisor designado por la empresa privada supervisora.

Fuente: Carta n.° 009-2025-CONSORCIO R&S/SRR/RL de 11 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

➢ **Sobre la presentación de los Entregables**

De la información alcanzada por la Entidad Pública, se tiene el siguiente detalle sobre la presentación y aprobación de los entregables del Expediente Técnico:

- **Entregable n.° 1:**

Mediante Carta n.° 0019-2025-CONSORCIO R&S/SRR/RL de 28 de octubre de 2025, Sergio Romero Ríos, representante común de la Entidad Privada Supervisora remitió a la Entidad Pública el primer entregable con opinión favorable.

Luego de ello, mediante Informe n.° 835-2025-SGPyTE-GI-MPS de 6 de noviembre de 2025, Carlitos Sipriano Sare Ramos, Sub gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, remite a Hector Falcón Jara Gerente de Infraestructura, la revisión del primer entregable, detallando entre otros lo siguiente:

> *"(...)*
> ***7. CONCLUSIONES:***
> *En conclusión, de la revisión del Primer Entregable del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2660551**, queda CONFORME.*

Luego, mediante correo electrónico, se adjunta la Carta n.° 436-2025-GI-MPS de 6 de noviembre de 2025, Hector Falcón Jara, Gerente de Infraestructura, comunica a la empresa VIETTEL PERU S.A.C., la conformidad del primer entregable detallando lo siguiente:

> *"(...) se procede a notificar a usted la CONFORMIDAD del PRIMER ENTREGABLE correspondiente a la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2660551.** (...)"*

- **Entregable n.° 2:**

Mediante Carta n.° 0024-2026-CONSORCIO R&S/SRR/RL de 23 de febrero de 2026, Sergio Romero Ríos representante común del Entidad Privada Supervisora remitió a la Entidad Pública opinión favorable al segundo entregable.

Luego de ello, mediante Informe n.° 0226-2026-SGPyTE-GI-MPS de 4 de marzo de 2026, Carlitos Sipriano Sare Ramos, Sub gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, remite a Hector Falcón Jara Gerente de Infraestructura, la revisión del segundo entregable, detallando entre otros lo siguiente:

> *"(...)*
> ***7. CONCLUSIONES:***
> ➢ *Se concluye que, el consultor de obra conforme al CONVENIO LOCAL S/N entre la Municipalidad Provincial del Sant y VIETTEL PERU SAC, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2660551, HA CUMPLIDO CON EL SEGUNDO ENTREGABLE** y, posterior a la revisión del mismo, queda **CONFORME.***
> *(...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

- *Precisar que el contenido de los documentos que sustentan del presente informe está suscrito por el supervisor de Obra, por lo que la información que contiene, así como la oportunidad en que se emitieron, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental.*

(...)"

Luego, mediante correo electrónico, se adjunta la carta n.° 067-2026-GI-MPS de 6 de marzo de 2026, donde Eder Esau Jara Iparraguirre, Gerente de Infraestructura, comunica a la empresa VIETTEL PERU S.A.C., la conformidad del segundo entregable, donde refiere literalmente:

> *"(...) se procede a notificar a usted la CONFORMIDAD del SEGUNDO ENTREGABLE correspondiente a la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2660551.** (...)"*

- **Del expediente técnico**

Mediante Carta n. ° 374-2025-GI-MPS, de 19 de setiembre de 2025, Hector Falcón Jara, Gerente de Infraestructura, comunicó a VIETTEL PERÚ S.A.C. y al Consorcio R&S la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia del Santa del departamento de Áncash", con CUI N.° 2660551. Posteriormente, se comunicó la aprobación del primer, segundo y tercer entregable, mediante cartas emitidas los días 6 de noviembre de 2025, 4 de marzo y 22 de mayo de 2026, respectivamente.

Así mismo, con Carta n. ° 033-2026-OXI-VIETTEL de 25 de mayo de 2026, VIETTEL PERÚ S.A.C. presentó el cuarto entregable del Expediente Técnico a la entidad privada supervisora Consorcio R&S para su revisión y conformidad; este fue devuelto para las subsanaciones correspondientes.

Posteriormente, con Carta n. ° 0091-2026/CONSORCIO_R&S/SRR/RL de 25 de junio de 2026, Sergio Romero Ríos, Representante Común del Consorcio R&S, remite el Expediente Técnico, a Luis Luna Villarreal Gerente Municipal, con atención a Hector Falcón Jara Gerente de Infraestructura. En la misma fecha mediante Proveído Sello n. ° 3867-2026-GI-MPS, Hector Falcón Jara Gerente de Infraestructura, remitió a la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, el expediente técnico para su revisión, evaluación y emisión de conformidad.

Mediante Informe n. ° 0686-2026-SGPyET-GI-MPS, de 25 de junio de 2026, Carlitos Sipriano Sare Ramos Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, comunicó el resultado favorable de su evaluación y señaló que el expediente contaba con la aprobación de la entidad privada supervisora, quedando expedito para su aprobación mediante acto resolutivo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Posteriormente se emite la Resolución Gerencial n. ° 093-2026-GI-MPS, de 26 de junio de 2026, que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash" con CUI n. °2660551, considerando un presupuesto de obra total por el importe de S/53,415,866.74, y un monto total de inversión en la suma de S/56,753,715.85, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 11
PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	COSTOS (S/)
COSTO DIRECTO	**38 046 777,64**
GASTOS GENERALES	7 220 906,04
SUB TOTAL	**45 267 683,68**
IGV (18%)	8 148 183,06
PRESUPUESTO DE OBRA	**53 415 866,74**
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	**1 431 651,88**
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1 262 987,00
GESTION DE PROYECTO	360 853,43
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSÓN (S/CC)	**56 471 359,05**
CONTROL CONCURRENTE	282 356,80
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN (C/CC)	**56 753 715,85**

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n. ° 093-2026-GI-MPS, de 26 de junio de 2026.
Elaborado por: Equipo de Recopilación de Información.

El proyecto contempla las siguientes metas:

- **EN ESTRUCTURAS:**

MÓDULO I - CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSC)

Se construirá la edificación de 03 niveles más azotea, de material noble, con sistema estructural aporticado de concreto armado, conformado por:

- Zapatas aisladas y/o combinadas.
- Columnas y vigas de concreto armado.
- Losa aligerada de e=20 cm.
- Escalera integrada y escalera presurizada de concreto armado.
- Caja de ascensor estructural.
- Muros portantes y de cerramiento en ladrillo King Kong tipo IV.
- Cuarto de máquinas en azotea.
- Ambientes técnicos (data center, telecomunicaciones, cuarto eléctrico, grupo electrógeno).

MÓDULO II - CONTROL DE VIGILANCIA
- Construcción de módulo independiente en el frontis.
- Estructura aporticada de concreto armado.
- Losa aligerada e=20 cm.
- Muros cortafuego en cuarto eléctrico y grupo electrógeno.

- **EN ARQUITECTURA:**

MÓDULO I- COSC
PRIMER PISO
- Construcción de 01 oficina de administración (52.87 m²).
- Construcción de 01 recepción (8.16 m²).
- Construcción de 01 tópico y psicología (18.89 m²).
- Construcción de 01 comedor con capacidad para 24 personas (36.05 m²).
- Construcción de 01 cocina (10.57 m²).
- Construcción de 01 salón de usos múltiples (118.36 m²) con capacidad para 100 personas.
- Construcción de servicios higiénicos:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

- Damas (4 inodoros, 4 lavatorios y 2 duchas).
- Varones (4 inodoros, 4 urinarios, 4 lavatorios y 2 duchas).
- 01 SS.HH. para personas con movilidad reducida.
- Construcción de hall, pasadizos y zona de control de acceso.
- Construcción de 01 escalera integrada y 01 escalera presurizada.
- Instalación de 01 ascensor.
- Construcción de cuarto de instalaciones y telecomunicaciones.

SEGUNDO PISO
- Construcción de 01 oficina de Policía Municipal (36.61 m²).
- Construcción de 01 oficina de Vigilancia Municipal (41.59 m²).
- Construcción de 01 sala de monitoreo (113.77 m²) equipada para 20 operadores.
- Construcción de 01 área de coordinaciones (30.54 m²).
- Construcción de 01 sala de reuniones (26.23 m²).
- Construcción de 01 Data Center (25.32 m²) con piso técnico.
- Construcción de servicios higiénicos para damas, varones y PMR.
- Construcción de hall, pasadizos y ambientes técnicos.
- Construcción de escaleras y caja de ascensor.

TERCER PISO
- Construcción de 01 sala de crisis (31.27 m²).
- Construcción de 01 oficina de operaciones.
- Construcción de 01 gerencia con habitación incorporada.
- Construcción de 01 secretaría.
- Construcción de 01 oficina de imagen.
- Construcción de 01 ambiente para servicio de corte de cabello (2 puestos).
- Construcción de servicios higiénicos para varones y PMR.
- Construcción de hall, pasadizos y ambientes técnicos.
- Construcción de escaleras y caja de ascensor.

AZOTEA
- Construcción de 01 depósito.
- Construcción de 01 cuarto de máquinas.
- Construcción de escaleras integradas y presurizadas.

- **MÓDULO II - CONTROL DE VIGILANCIA**

- Construcción de 01 caseta de control (3.94 m²).
- Construcción de SS.HH. para damas y varones.
- Construcción de cuarto eléctrico.
- Construcción de grupo electrógeno.

- **OBRAS EXTERIORES**

- Construcción de cerco perimétrico de material noble.
- Construcción de patio de formación techado (450.44 m²) con estructura metálica y cobertura ALUZINC TR4.
- Construcción de 02 cisternas (agua de consumo y contra incendios).
- Construcción de caseta de bombeo.
- Construcción de tanque elevado.
- Construcción de estacionamiento para 15 motos.
- Construcción de estacionamiento para 16 autos y 01 para persona con movilidad reducida.
- Construcción de áreas de jardín (78.36 m²).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

- Construcción de atrio de ingreso 1 y 2.
- Construcción de atno de ingreso ty z.
- Construcción de retiro frontal.
- Construcción de veredas interiores.
- Construcción de área de socialización.

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

- Sistema de alimentación trifásico 380V + neutro.
- Implementación de tablero general y sub-tableros.
- Instalación de sistema de iluminación interior y exterior.
- Instalación de tomacorrientes normales y especiales.
- Implementación de sistema de respaldo con grupo electrógeno.
- Implementación de Data Center con sistema eléctrico independiente.
- Sistema de puesta a tierra.
- Instalación de ascensor conforme a normativa vigente.

- **EN INSTALACIONES SANITARIAS**

- Conexión a red pública de agua potable y desagüe (SEDACHIMBOTE).
- Sistema de bombeo.
- Red interna de agua fría y desagüe.
- Sistema contra incendios.

➢ **De las adendas**

Se registra, la Adenda N° 01 de 01 de julio de 2026, para el Convenio Local S/N, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash" CUI. N°2660551, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa privada VIETTEL S.A.C.

Asimismo, se advierte la Adenda N° 02 de 28 de agosto de 2026, para el Convenio Local S/N, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash" CUI. N°2660551, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa privada VIETTEL S.A.C.

➢ **Del inicio de la ejecución de obra**

Al respecto, los representantes de la Entidad, la Empresa Privada Ejecutora y Entidad Privada Supervisora, suscribieron el "Acta de entrega de terreno" el 01 de julio de 2026; consecuentemente, con "Acta de inicio de ejecución de plazo contractual" de 14 de julio de 2026, se efectuó el inicio a la ejecución de la obra, considerándose el plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

➢ **De los plazos de ejecución de la Obra**

Se tienen los siguientes plazos de ejecución de la obra:

CUADRO N° 12
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (d.c.)
1	Convenio local	22/07/2025	------	------
2	Entrega de terreno	01/07/2026	------	------
3	Acta de inicio de ejecución de plazo contractual	14/07/2026	------	------
4	Contrato de supervisión	25/08/2025	------	------
5	Inicio de ejecución	15/07/2026	08/08/2027	390
Total				**390**

Fuente: Informe de residente valorización de obra n.° 01, 01 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de control

➢ **Del avance de la ejecución de la obra:**

Mediante, informe n. ° 1332-2026-SGOP-GI-MPS de 9 de setiembre de 2026, Fredy Bazán Roncal, responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa el estado situacional de la obra a Jean Cheryl Jara Calero Gerente de Infraestructura, indicando, textualmente:

> *"(...)*
> ***IV. ESTADO SITUACIONAL***
> *La obra se encuentra en **EJECUCIÓN**, con un avance acumulado de 1.84 % a la fecha, encontrándose, encontrándose **ADELANTADA** en un 1.68 % con respecto a lo programado.*
> *(...)"*

As mismo de la información recopilada por parte de la contratista empresa privada Viettel Perú S.A.C. vía USB, se tiene el siguiente detalle sobre la presentación de la valorización n.°. 01:

- **Valorización n. ° 01:**

Mediante Carta n.° 00133-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 12 de agosto de 2026, Sergio Ramos Ríos representante común de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&S, remitió a Héctor Falcón Jara Gerente de Infraestructura, la opinión favorable para la aprobación de la valorización n.° 01 correspondiente al periodo del 15 al 31 de julio de 2026.

Así mismo, con Carta n.° 212-2026-SGOP-GI-MPS de 03 de setiembre de 2026, Erick Ayala Oré Sub Gerente de Obras Públicas, remite las observaciones realizadas a la valorización n.° 01 del contratista, a Sergio Romero Ríos representante común del CONSORICO R&S.

Posteriormente, la valorización n.° 01 aún no ha sido ingresada a la Entidad con las observaciones levantadas por parte de la contratista Empresa Privada Viettel Perú S.A.C.

Según, lo advertido en la valorización n. ° 01 correspondiente al mes de julio-2026, comprendido entre el 15 al 31 del mes en referencia, correspondiente a 15 días calendario, se tiene un avance físico ejecutado de 1,84%, el cual representa un monto de S/ 981 204,16 (novecientos ochenta y uno doscientos cuatro mil con 16/100 soles) inc. IGV, con un acumulado en avance de obra por S/981 204,16 (novecientos ochenta y uno doscientos cuatro mil con 16/100 soles) que llega a ser un 1,84% de avance acumulado que incluye gastos generales, utilidad e IGV.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Asimismo, se registra en dicha valorización n.°1, que el avance físico acumulado de obra alcanzado en el mes es 1,84%, siendo lo programado acumulado es 0,16 %, del análisis comparativo se registra que la obra en su avance ADELANTADA, según se muestra en el cuadro comparativo:

CUADRO N° 13
CUADRO COMPARATIVO DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA

N° Val	MES	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	JUL-2026	83 000,50	83 000,50	0,16%	0,16%	981 204,16	981 204,16	1,84%	1,84%
2	AGO-2026	938 532,41	1 021 532,92	1,76%	1,91%	-	-	-	-
3	SET-2026	1 046 874,41	2 068 407,33	1,96%	3,87%	-	-	-	-
4	OCT-2026	1 097 884,11	3 166 291,44	2,06%	5,93%	-	-	-	-
5	NOV-2026	1 272 062,74	4 438 354,18	2,38%	8,31%	-	-	-	-
6	DIC-2026	1 264 330,31	5 702 684,49	2,37%	10,68%	-	-	-	-
7	ENE-2027	3 026 464,13	8 729 148,62	5,67%	16,34%	-	-	-	-
8	FEB-2027	3 683 033,49	12 412 182,11	6,90%	23,24%	-	-	-	-
9	MAR-2027	5 569 119,57	17 981 301,68	10,43%	33,66%	-	-	-	-
10	ABR-2027	7 874 648,48	25 855 950,16	14,74%	48,40%	-	-	-	-
11	MAY-2027	11 567 799,58	37 423 749,74	21,66%	70,06%	-	-	-	-
12	JUN-2027	8 353 747,17	45 777 496,91	15,64%	85,70%	-	-	-	-
13	JUL-2027	6 650 490,72	52 427 987,63	12,45%	98,15%	-	-	-	-
14	AGO-2027	987 879,11	53 415 866,74	1,85%	100,00%	-	-	-	-
	Total	**53 415 866,74**		**100,00%**		**981 204,16**		**1,84%**	

Fuente: Valorización n. ° 01 de la contratista VIETTEL PERU S.A.C.
Elaborado por: Equipo de Recopilación de Información.

- **<u>Unidades Orgánicas de la Entidad Pública a cargo de las actividades que forman parte del Control Concurrente[5]:</u>**

<u>Gerencia de Infraestructura</u>

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad; entre sus funciones se encuentran:

1) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de obras de infraestructura básica, de servicios públicos, edificaciones, ornato, obras viales y cualquier otro tipo de obras municipales.
2) Supervisar el cumplimiento de los contratos en ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras.
3) Coordinar con los organismos públicos y privados sobre la solución de problemas relacionados con la ejecución de obras e inversiones municipales.
4) Coordinar, elaborar y verificar los expedientes técnicos de las obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo que dispone la ley.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

5 Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 013-2019-MPS de 6 de agosto de 2019.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de expediente técnicos de los estudios de preinversión viabilizados por el Equipo de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; entre sus funciones se encuentran:
1) Elaborar los expedientes técnicos y estudios referentes a la ejecución de obras de infraestructura urbana y proyectos o programas de desarrollo local.
2) Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano.

- **Actividades que forman parte del Hito de Control**

El presente hito de control comprende la evaluación de las actividades siguientes:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Revisión del Expediente Técnico.
- ✓ Inspección física de la obra
- ✓ Revisión de la Valorizaciones de obra.
- ✓ Revisión del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado al estado situacional de la obra al mes de setiembre de 2026, se identificó cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2660551, las cuales se exponen a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN INADVERTIDO LA PERDIDA DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, E INTANGIBILIDAD DEL EXPEDIENTE, ADEMÁS OBSTACULIZARÍA EL CONTROL GUBERNAMENTAL

a) Condición

Mediante, Oficio n.° 002-2026-CG/OC0344-CC, de 09 de septiembre de 2026, la comisión de recopilación de información, solicitó a servidores de la Entidad información relacionado con el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI n.° 2660551, donde refiere a la letra:

"(...)
1. *Informe detallado del estado situacional de la obra*
2. *Expediente técnico aprobado con su respectiva resolución de aprobación y documentos de aprobación*
3. *Ultima valorización de obra, correspondiente al mes de agosto de 2026*

(...)"

Asimismo, con Acta n. ° 28-2026-CG-OCI/0344 "Acta de Recopilación de Información" de 10 de setiembre de 2026, Freddy Bazán Roncal a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, refiere que su despacho no cuenta con documentación referente al Expediente Técnico aprobado de la obra; asimismo, indicó que la información solicitada, se encontraba en el área de la Sub Gerencia

de Proyectos y Estudios Técnicos; adicionalmente; José Iván Caro Briceño, asistente de la mencionada sub gerencia, manifestó se entregó a su despacho "Parte del Expediente Técnico en formato PDF"; aquella, que fue entregada a la comisión de control vía USB.

Al respecto, se advierte que con carta n. ° 0091-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 25 de abril de 2026, Sergio Romero Ríos, en el cargo de representante común del Consorcio R&S, remite a la Gerencia Municipal, donde hace constar la entrega de Expediente Técnico; asimismo, mediante Hoja de Trámite de 25 de junio de 2026, se acredita que fue ingresado a la Gerencia de Infraestructura, de dicha carta, donde se detalla la entrega de 16 archivadores, y 2714 folios, como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGENES N° 01 y 02
DOCUMENTOS DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

HOJA DE TRÁMITE

Registro N° EXP. 00000227165-2026 Fecha: 25/06/2026 16:10:07

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ROMERO RIOS SERGIO

TELEFONO: 943778618
Correo: romeroriosgs.sac.2016@gmail.com

CARTA N°91-2026

Solicitud
REMITE EXPEDIENTE TECNICO

Pase A	Indicaciones	Fecha	Folio	Remitido por
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	1 - 2	2026	2714	TRAMITE

ADELACRUZ

INDICACIONES

Conocimiento	X	Valorización		Otorg. Orden de Pago	
Trámite	X	Inspección Ocular		Fraccion de Pago	
Evaluación y Opinion		Dictar Saldos		Otros	
Antecedentes		Pensión			
		Actualización			

OBSERVACIONES
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN CHIMBOTE"

NOTA: No Duplicar el Documento

CONSORCIO R&S SRRRL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Chimbote, 25 de abril del 2026

CARTA N° 0091-2026/CONSORCIO R&S/SRRRL
Sr.:
MG. Luis Antonio Luna Villarreal
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Presente.-

ATENCIÓN: Ing. HECTOR G. FALCÓN JARA
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: Remisión de Expediente Técnico Físico de obra

REFERENCIA: A) CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA SN
B) CONVENIO LOCAL SN
C) PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para, saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir el Expediente Técnico físico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual fue aprobado mediante CARTA N° 0090-2026-CONSORCIO R&S/SRRRL, de fecha 25 de Junio del 2026.

La documentación se remite debidamente organizada, foliada y archivada, conforme al siguiente detalle:

Cantidad de archivadores: 16 unidades
Cantidad total de folios: 2714 folios

En tal sentido, se hace entrega del expediente técnico físico para los fines administrativos y acciones que correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Hector G. Falcon Jara
REPRESENTANTE COMÚN

C.C. Archivo

16/5/2026
2714 2026 Folio
original

Descripción: Documentos correspondientes a la remisión del expediente técnico de obra.

Fuente: Hoja de trámite de 25 de junio de 2026, y Carta n. °0091-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 25 de abril de 2026.
Elaborado: Comisión de control.

Posteriormente, mediante Acta n. ° 30-2026-CG-OCI/0344 denominada "Acta de Recopilación de Información" de 10 de setiembre de 2026, Raúl López Pérez, a cargo de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, informó que dentro de su despacho carecía de documentación ni información correspondiente al expediente técnico de obra, aprobado, únicamente se registra documentación relacionada al "Levantamiento de Observaciones Tercer Entregable del Expediente Técnico"; pues en dicha documentación, se advierte en el contenido de sus páginas del Tomo 7, se descontinua con el correlativo de la numeración de los folios del Tomo 6; asimismo, el mencionado servidor, refiere que su antecesor no efectuó la entrega de cargo correspondiente, según refiere textualmente:

"(...)
De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el tomo N° 06 no presenta secuencia correlativa respecto a l tomo N° 07 hecho que deja constancia la falta de información.

Asimismo, el responsable del área indicó que no se ha realizado la entrega de cargo correspondiente por el anterior funcionario del área, cabe señalar que proporciono la información encontrada en el área.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
M.P.S.

(...)"

En consecuencia, se advierte que los servidores de la Entidad, habrían incumplido en cautelar la integridad y adecuada conservación del expediente técnico de obra, situación obstaculizaría la revisión, ubicación, control de la documentación técnica que sustenta la ejecución de la obra, y el seguimiento de actos y decisiones adoptados durante el proceso, además posibilitaría la vulneración de la transparencia, integridad e intangibilidad de la documentación archivada.

b) Criterio

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa

- **TUO de la Ley n. ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de abril de 2026.**

"(...)
Artículo 152°.- Presentación externa de expedientes

152.1 Los expedientes son compaginados siguiendo el orden regular de los documentos que lo integran, formando cuerpos correlativos que no excedan de doscientos folios, salvo cuando tal límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto, en cuyo caso se mantendrá su unidad.
152.2 Todas las actuaciones deben foliarse, manteniéndose así durante su tramitación. Los expedientes que se incorporan a otros no continúan su foliatura, dejándose constancia de su agregación y su cantidad de fojas.

Artículo 153°.- Intangibilidad del expediente

153.1 El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas.

153.2 Los desgloses pueden solicitarse verbalmente y son otorgados bajo constancia del instructor y del solicitante, indicando fecha y folios, dejando una copia autenticada en el lugar correspondiente, con la foliatura respectiva.

153.3 Las entidades podrán emplear tecnología de microformas y medios informáticos para el archivo y tramitación de expedientes, previendo las seguridades, inalterabilidad e integridad de su contenido, de conformidad con la normatividad de la materia.

153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 104° del Código Procesal Civil.
(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

- **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado el 22 de enero de 2019 y publicado el 25 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 164.- Intangibilidad del expediente

164.1 El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas.
(...)
164.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.
(...)"

- ***Ley n. ° 27806 – Transparencia y Acceso a la Información Pública***

"(...)
Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley.
2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.
3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.
(...)
Artículo 10.- Información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.
(...)
Artículo 18.- Conservación de la información

En ningún caso la entidad de la Administración Pública podrá destruir la información que posea. La entidad de la Administración Pública deberá remitir al Archivo Nacional la información que obre en su poder, en los plazos estipulados por la Ley de la materia. El Archivo Nacional podrá destruir la información que no tenga utilidad pública, cuando haya transcurrido un plazo razonable durante el cual no se haya requerido dicha información y de acuerdo a la normatividad por la que se rige el Archivo Nacional.
(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la transparencia, acceso a la información pública, e intangibilidad del expediente, además obstaculizaría el control gubernamental.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN ADVERTIR LA FALTA DEL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA EJECUTORA DE OBRA Y CRONOGRAMA INCOMPLETO DE PARTICIPACIÓN LA EMPRESA SUPERVISORA, CONTEMPLADO EN LAS BASES INTEGRADAS RESPECTIVAMENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE RIESGOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

Mediante, Acta n.° 31-2026-CG/OCI-0344 de 11 de septiembre de 2026, denominada "Acta de Inspección Física", la comisión de control efectuó la inspección física a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI N.° 2660551, en coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial del Santa, con la participación de representantes de la empresa privada Viettel Perú S.A.C., a cargo de ejecución de obra, y de la empresa privada supervisora Consorcio R&S; donde, se evidenció que la empresa privada Viettel Perú S.A.C. no presentó el Cronograma de Participación del Personal Clave ante la Entidad, situación que impide identificar la participación y permanencia del personal clave, donde se refiere a la letra:

"(...)
De acuerdo a lo manifestado por el personal de ejecución y supervisión aún no se ha presentado el cronograma de participación del personal clave
(...)"

Posteriormente, la Comisión de Control, mediante Acta n. ° 35-2026-CG/OCI-0344 de 21 de setiembre de 2026, denominada "Acta de Inspección Física", Freddy Bazán Roncal, a cargo Sub Gerencia de Obras Públicas, informó a la comisión de control que la empresa privada supervisora Consorcio R&S, presentó su Calendario de Participación de Personal Clave, mediante carta N°00159-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 14 de setiembre de 2026, donde refiere textualmente:

"(...)
El referido calendario contiene la programación de participación de los profesionales que conforman el plantel de la Supervisión, considerando los cargos, porcentajes de participación y distribución prevista durante el periodo correspondiente, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.
(...)"

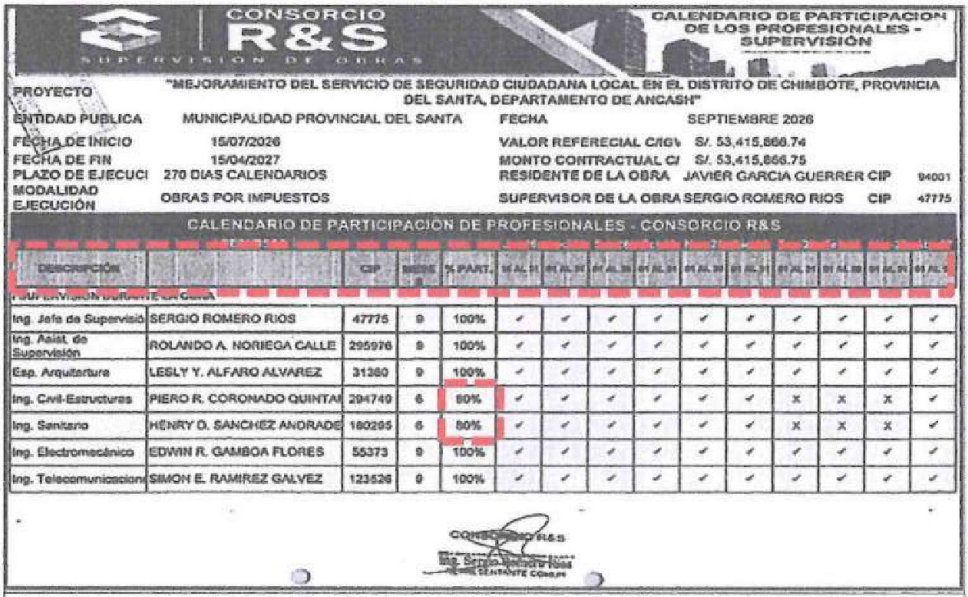
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

.....Imagen en la página siguiente.....

I

MAGEN N° 03

CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN



CONSORCIO R&S
SUPERVISION DE OBRAS

CALENDARIO DE PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES - SUPERVISIÓN

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	FECHA	SEPTIEMBRE 2026
FECHA DE INICIO	15/07/2026	VALOR REFERECIAL C/IGV	S/. 53,415,866.74
FECHA DE FIN	15/04/2027	MONTO CONTRACTUAL C/	S/. 53,415,866.75
PLAZO DE EJECUCI	270 DIAS CALENDARIOS	RESIDENTE DE LA OBRA	JAVIER GARCIA GUERRER CIP 94001
MODALIDAD EJECUCIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS	SUPERVISOR DE LA OBRA	SERGIO ROMERO RIOS CIP 47775

CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES - CONSORCIO R&S

DESCRIPCIÓN		CIP	MESES	% PART.	01 AL 31	01 AL 28	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 5
Ing. Jefa de Supervisió	SERGIO ROMERO RIOS	47775	9	100%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ing. Asist. de Supervisión	ROLANDO A. NORIEGA CALLE	295976	9	100%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Esp. Arquitertura	LESLY Y. ALFARO ALVAREZ	31380	9	100%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ing. Civil-Estructuras	PIERO R. CORONADO QUINTAI	294749	6	80%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓
Ing. Sanitario	HENRY D. SANCHEZ ANDRADE	180295	6	80%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓
Ing. Electromecánico	EDWIN R. GAMBOA FLORES	55373	9	100%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ing. Telecomunicacion	SIMON E. RAMIREZ GALVEZ	123526	9	100%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

CONSORCIO R&S
Ing. Sergio Romero Rios
JEFE DE SUPERVISIÓN

Descripción: Calendario de participación del personal clave de la supervisión presentado a la Entidad

Fuente: Carta n. °00159-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 14 de setiembre de 2026
Elaborado: Comisión de control.

De la imagen anterior, la participación de personal clave de la empresa privada supervisora Consorcio R&S, solo se contempla hasta el mes de abril de 2027, más no como está establecido en los plazos que corresponden al mes de agosto de 2027, demostrando que la permanencia del personal clave, no cubriría todo en el periodo de ejecución de la obra. Asimismo, en el porcentaje de participación del personal clave, se observa que el Ing. Sanitario y el Ing. de Estructuras, solo participarían en 80,00%, situación que podría generar incertidumbre al momento de realizar la programación de la ejecución de obra.

Adicionalmente, en la verificación de las Bases Integradas de selección de la empresa privada supervisora Proceso de Selección n. ° 002-2025-MPS-CE, aprobadas mediante Resolución Gerencial n. ° 312-2025-GM-MPS de 14 de julio de 2025, se pudo verificar en el Anexo C: Requisitos de Calificación, B. Capacidad Técnica y Profesional, B.3. Experiencia del Personal Clave – Obligatorio, la participación del Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, dicho profesional no se encuentra consignado en el Calendario de Participación de Personal Clave de la empresa privada supervisora Consorcio R&S, como se muestra en la imagen siguiente:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

.....*Imagen en la página siguiente*.....

IMAGEN N° 04
ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO

7. **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**
• Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo
o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Prevencionista o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
• Con un (1) año de experiencia como: Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable o la Combinación de estos cargos en/de: seguridad de obra y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o jefe de seguridad y salud ocupacional en ejecución y/o supervisión de obras públicas y/o privadas en general que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Bases Integradas de selección de la empresa privada supervisora Proceso de Selección n. ° 002-2025-MPS-CE, aprobadas mediante Resolución Gerencial n.° 312-2025-GM-MPS de 14 de julio de 2025
Elaborado: Comisión de control

La situación anterior, descrita limita la posibilidad de efectuar el adecuado seguimiento, respecto de la participación efectiva del personal clave de la ejecución y supervisión; además, de verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones previstas contractualmente; al respecto, dicha situación no se estaría cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento de la Ley n. ° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; asimismo, la omisión del profesional exigido por las Bases Integradas en el Calendario de Participación de Personal Clave, vulnera el principio de congruencia contractual y el Reglamento de la Ley antes descrita, al alterar de forma arbitraria las condiciones técnicas obligatorias, dejando actividades sin cobertura profesional comprometiendo la transparencia del gasto en la ejecución de la obra.

b) Criterio

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa

- ***Reglamento de la Ley n. ° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo n. ° 210-2022-EF y sus modificatorias, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado***

"(...)
Artículo 84. Condiciones para el inicio de la ejecución

La ejecución se inicia con el previo cumplimiento de las siguientes condiciones:
(...)
2. Que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o, en caso corresponda, que haya designado al supervisor del Expediente Técnico. En el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, solo se requerirá a la Entidad Privada Supervisora cuando así lo haya determinado la Entidad Pública.

3. Que la Entidad Pública haya entregado a la Empresa Privada el Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, salvo que en el Convenio de Inversión se haya acordado de que su elaboración estará a cargo de la Empresa Privada. Esta condición no aplica para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento.
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Artículo 86. Sustitución del Ejecutor propuesto y/o sus profesionales

86.1. Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

86.2. La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud.

86.3. En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada la penalidad establecida en el Convenio de Inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, afectar el adecuado seguimiento, control y ejecución de las actividades previstas de la obra, además de riesgos respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la inaplicación de penalidades.

3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN INADVERTIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA E.060, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR QUE EN EL CONCRETO EN SOLADOS F'C= 100 KG/CM2 EL CEMENTO EMPLEADO ES EL TIPO I, PESE A QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLA EL USO DE CEMENTO TIPO V, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE DEGRADACIÓN PREMATURA DE LA ESTRUCTURA POR ATAQUE DE SULFATOS, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición

Mediante Acta n. ° 033-2026-CG/OCI-0344 "Acta de Inspección Física", de fecha 11 de setiembre de 2026, la Comisión de Recopilación de Información, en el marco de sus funciones, efectuó una inspección física a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI n. ° 2660551. Se constató que para la ejecución de la referida partida se viene utilizando cemento **Portland Tipo I**, a través del vaciado de concreto con Mixer, conforme se evidenció en la guía de Guía de Despacho N.° 038668, de 11 de setiembre de 2026, en el que se consigna el empleo de **cemento Tipo I**, como se observa en las fotografías siguientes:

.....*Imagen en la página siguiente*.....

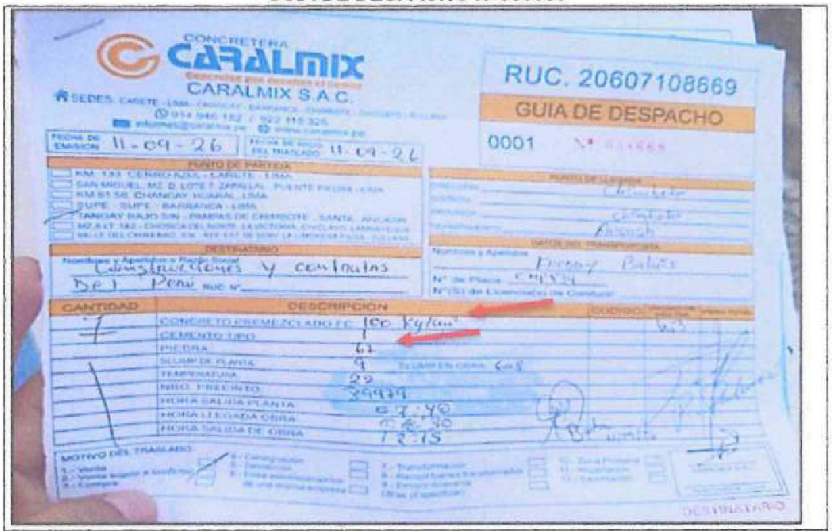
FOTOGRAFÍAS N°S 01 Y 02
VACIADO DE CONCRETO EN SOLADOS CON MIXER



Descripción: Vaciado de concreto en solado f'c= 100 kg/cm2 con mixer.

Fuente: Acta de Inspección Física Inspección n.° 033-2026-CG-OCI/0344 de 11 de septiembre de 2026.
Elaborado: Comisión de control

FOTOGRAFÍA N° 03
GUÍA DE DESPACHO N°038668

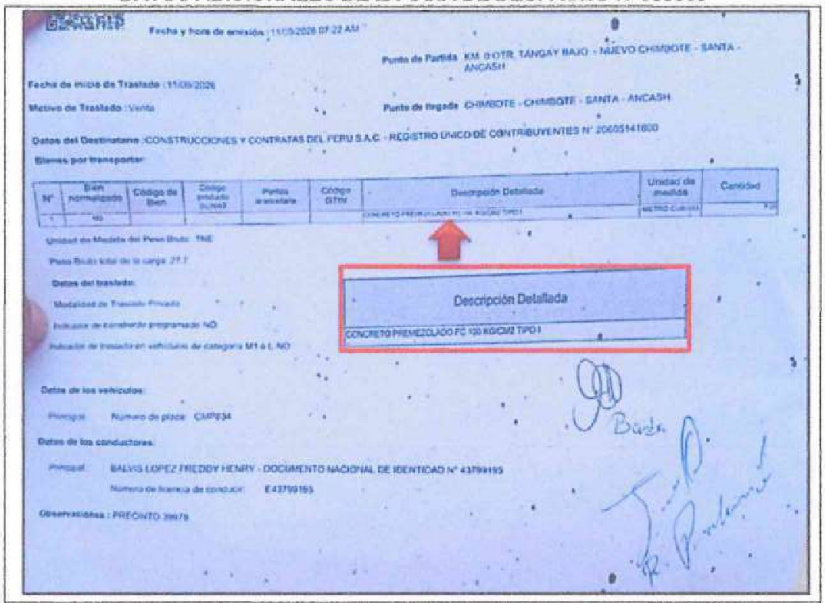


Descripción: Se revisó la guía de despacho N° 038668 de 11 de setiembre de 2026, donde describe el uso de concreto premezclado f'c= 100kg/cm2 para el concreto en solados, el tipo de cemento empleado es el cemento tipo I.

Fuente: Acta de Inspección Física Inspección n.° 033-2026-CG-OCI/0344 de 11 de septiembre de 2026.
Elaborado: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
M.P.S.

FOTOGRAFÍA N° 04
DATOS ADICIONALES DE LA GUÍA DE DESPACHO N°038668



Descripción: Se revisó la guía de despacho N° 038668 del 11 de setiembre de 2026, donde describe el uso de concreto premezclado f'c= 100kg/cm2, el tipo de cemento empleado es el cemento tipo I.

Fuente: Acta de Inspección Física Inspección n.° 033-2026-CG-OCI/0344 de 11 de septiembre de 2026.
Elaborado: Comisión de control

Además, la Comisión de Recopilación de Información efectuó la revisión y análisis de la documentación técnica correspondiente, verificando que se viene ejecutando la partida 02.02.05 Solado de falso fondo de f'c=100 kg/cm2, e=4", para el cual, de acuerdo con el análisis de precios unitarios (APU), como se muestra en la imagen siguiente:

IMÁGEN N° 05
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLADOS DE FALSO FONDO DE 100 KG/CM2, E=4"

Partida	02.02.05	SOLADO DE FALSO FONDO DE 100 KG/CM2, E=4"				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000		Costo unitario directo por : m2	63.87
Código	**Descripción Recurso**	**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.2667	26.95	7.72
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1333	27.68	3.62
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.8000	20.54	16.43
						27.17
	Materiales					
0223010001	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bol		0.5800	33.38	19.35
0238060000	HORMIGÓN	m3		0.1460	55.00	7.70
0239060000	AGUA	m3		0.0160	7.16	0.13
						27.19
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		0.0000	27.17	0.01
0349100007	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 16HP 11P3 INC COMBUSTIBLE	hm	1.0000	0.1333	55.20	7.36
						7.37
	Subpartidas					
040305010370	CURADO DE CONCRETO	m2		1.0000	1.94	1.94
						1.94

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante resolución gerencial n. ° 093-2026-GI-MPS.
Elaborado: Comisión de control

De la imagen anterior, para la ejecución de la partida 02.02.05 Solado de falso fondo de f'c=100 kg/cm2, e=4" se establece el empleo de **cemento portland tipo V**, esto en atención a las condiciones de exposición y características del suelo previstas para la ejecución de los elementos de concreto.

Asimismo, de la revisión efectuada al estudio de mecánica de suelos describe lo siguiente, textualmente

"(...)
6.3. AGRESIVIDAD DEL SUELO AL CONCRETO
(...)
De los resultados de los análisis químicos obtenidos a partir de (01) muestra representativa del suelo obtenida en las calicatas realizadas, se tiene:

CUADRO N° 01: Resultados de ensayos químicos.

ESTRUCTURA	MUESTRA	SULFATOS (PPM)	CLORUROS (PPM)	SALES SOLUBLES (%)
CPT - 01	M 01	1106.00	205.00	0.092

Del cuadro de resultados de análisis químicos, observamos que la concentración de cloruros, se encuentra dentro de los valores permisibles, pero la cantidad de sales solubles también están dentro del rango de los valores permisibles; por otro lado, si presencia de agentes muy nocivos para el concreto, el acero y otros materiales. Porque existe una ***moderada*** *cantidad de* ***Sulfatos solubles****; por precaución y ante el nivel freático alto en la zona encontrada, como medida preventiva se recomienda el uso de cemento* ***Portland tipo V****, ya que también algunos agregados a emplear en la cimentación vienen contaminados.*

9.2. RECOMENDACIONES
Por presentar un nivel de humedad alta, y agentes muy nocivos para el concreto, acero y otros materiales a emplear en el concreto de la cimentación, por tal motivo se recomienda el uso de ***Cemento Tipo V*** *similares anti salitres, y concreto con impermeabilizante.*
(...)"

En ese sentido, se advierte una diferencia entre el tipo de cemento empleado en la ejecución de la partida verificada (**Cemento Portland Tipo I**) y el previsto en el Análisis de precios unitarios y recomendado en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico aprobado (**Cemento Portland Tipo V**), situación que evidencia que el material utilizado en la ejecución del solado no se encontraría conforme con lo establecido en la documentación técnica aprobada.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Local de fecha 22 de julio de 2025, correspondiente al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", específicamente en el ítem "Otras penalidades sobre la calidad de materiales", se establece lo siguiente:

CUADRO N° 14
OTRAS PENALIDADES – CALIDAD DE MATERIALES

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CALCULO**	**PROCEDIMIENTO**
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
5	**CALIDAD DE MATERIALES:** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las	(1.00 UIT) por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra designado por la Entidad

	normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad)		

Fuente: Convenio Local de fecha 22 de julio de 2025
Elaborado por: Equipo de Recopilación de Información.

Así también se estaría incumpliendo lo establecido en la "Tabla 4.4 – Requisitos para concreto expuesto a soluciones de sulfatos", comprendida en el ítem "4.3 Exposición a sulfatos" del numeral "4.0 Alcance" contenida en el "Capítulo 4 – Requisitos de Durabilidad" de la normativa "E060 Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones; establece que cuando "exposición a sulfatos severa", al "sulfato soluble en agua (SO4) presente en el suelo, porcentaje en peso", se debe optar en **utilizar el Cemento tipo V,** según se establece literalmente:

"(...)
4.3 EXPOSICIÓN A SULFATOS

4.3.1 El concreto que va a estar expuesto a soluciones o suelos que contengan sulfatos debe cumplir con los requisitos de la Tabla 4.4. El concreto debe estar hecho con un cemento que proporcione resistencia a los sulfatos y que tenga una relación agua-material cementante máxima y un f'c mínimo según la Tabla 4.4.

Además de la selección apropiada del cemento, son esenciales otros requisitos para lograr concretos durables expuestos a concentraciones de sulfatos, tales como: baja relación agua – material cementante, resistencia, adecuado contenido de aire, bajo asentamiento, adecuada compactación, uniformidad, recubrimiento adecuado del refuerzo y suficiente curado húmedo para desarrollar las propiedades potenciales del concreto.

TABLA 4.4
REQUISITOS PARA CONCRETO EXPUESTO A SOLUCIONES DE SULFATOS

Exposición a sulfatos	Sulfato soluble en agua (SO_4) presente en el suelo, porcentaje en peso	Sulfato (SO_4) en el agua, ppm	Tipo de Cemento	Relación máxima agua - material cementante (en peso) para concretos de peso normal*	$f'c$ mínimo (MPa) para concretos de peso normal y ligero*
Insignificante	$0.0 \le SO_4 < 0.1$	$0 \le SO_4 < 150$	—	—	—
Moderada**	$0.1 \le SO_4 < 0.2$	$150 \le SO_4 < 1500$	II, IP(MS), IS(MS), P(MS), I(PM)(MS), I(SM)(MS)	0,50	28
Severa	$0.2 \le SO_4 < 2.0$	$1500 \le SO_4 < 10000$	V	0,45	31
Muy severa	$2.0 < SO_4$	$10000 < SO_4$	Tipo V más puzolana***	0,45	31

(...)"

De lo expuesto, servidores responsables de la Entidad, habrían inobservado las condiciones técnicas establecidas para la adecuada ejecución de los trabajos del concreto, al haberse constatado, mediante la revisión de la documentación correspondiente en obra, que para el concreto premezclado destinado a los solados, con resistencia especificada de f'c = 100 kg/cm2, se empleó **cemento portland Tipo I**, pese a que el expediente técnico contempla el uso de **cemento portland Tipo V**, conforme a las condiciones de exposición a sulfatos determinadas en el Estudio de Mecánica de Suelos y análisis de precios unitarios; situación que podría afectar la resistencia y durabilidad del concreto frente a la acción de sulfatos, comprometer progresivamente sus condiciones de conservación y desempeño, y generar riesgos respecto de la calidad y vida útil de los elementos ejecutados.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

b) Criterio

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa

- ***Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n. ° 011-2006-VIVIENDA y actualizada mediante Decreto Supremo n. ° 010-2009-VIVIENDA***

NORMA E.060 Concreto Armado
(...)
CAPITULO 4

REQUISITOS DE DURABILIDAD

4.0 ALCANCE

Esta Norma no incluye disposiciones para las condiciones de exposición especialmente severas, tales como la exposición a ácidos o a altas temperaturas, ni cubre condiciones estéticas tales como el acabado de las superficies de concreto. Estas condiciones, que están fuera del alcance de esta Norma, deberán estar cubiertas de manera particular en las especificaciones del proyecto.

Los componentes del concreto y sus proporciones deben ser seleccionados de manera que se pueda cumplir con los requisitos mínimos establecidos en esta Norma y con los requisitos adicionales de los documentos del proyecto.

4.1 RELACIÓN AGUA – MATERIAL CEMENTANTE

4.1.1 Las relaciones agua-material cementante especificadas en las Tablas 4.2 y 4.4 se calculan usando el peso del cemento que cumpla con la NTP 334.009, 334.082, 334.090 o 334.156, más el peso de las cenizas volantes y otras puzolanas que cumplan con la NTP 334.104, el peso de la escoria que cumpla con la Norma ASTM C 989 y la microsilice que cumpla con la NTP 334.087, si las hay. Cuando el concreto esté expuesto a productos químicos descongelantes, en 4.2.3 se limita adicionalmente la cantidad de ceniza volante, puzolana, microsilice, escoria o la combinación de estos materiales.

4.3 EXPOSICIÓN A SULFATOS

4.3.1 El concreto que va a estar expuesto a soluciones o suelos que contengan sulfatos debe cumplir con los requisitos de la Tabla 4.4. El concreto debe estar hecho con un cemento que proporcione resistencia a los sulfatos y que tenga una relación agua-material cementante máxima y un f'c mínimo según la Tabla 4.4.

Además de la selección apropiada del cemento, son esenciales otros requisitos para lograr concretos durables expuestos a concentraciones de sulfatos, tales como: baja relación agua – material cementante, resistencia, adecuado contenido de aire, bajo asentamiento, adecuada compactación, uniformidad, recubrimiento adecuado del refuerzo y suficiente curado húmedo para desarrollar las propiedades potenciales del concreto.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

TABLA 4.4
REQUISITOS PARA CONCRETO EXPUESTO A SOLUCIONES DE SULFATOS

Exposición a sulfatos	Sulfato soluble en agua (SO_4) presente en el suelo, porcentaje en peso	Sulfato (SO_4) en el agua, ppm	Tipo de Cemento	Relación máxima agua - material cementante (en peso) para concretos de peso normal*	$f'c$ mínimo (MPa) para concretos de peso normal y ligero*
Insignificante	$0,0 \leq SO_4 < 0,1$	$0 \leq SO_4 < 150$	—	—	—
Moderada**	$0,1 \leq SO_4 < 0,2$	$150 \leq SO_4 < 1500$	II, IP(MS), IS(MS), P(MS), I(PM)(MS), I(SM)(MS)	0,50	28
Severa	$0,2 \leq SO_4 < 2,0$	$1500 \leq SO_4 < 10000$	V	0,45	31
Muy severa	$2,0 < SO_4$	$10000 < SO_4$	Tipo V más puzolana***	0,45	31

* Cuando se utilicen las Tablas 4.2 y 4.4 simultáneamente, se debe utilizar la menor relación máxima agua-material cementante aplicable y el mayor $f'c$ mínimo.

** Se considera el caso del agua de mar como exposición moderada.

*** Puzolana que se ha comprobado por medio de ensayos, o por experiencia, que mejora la resistencia a sulfatos cuando se usa en concretos que contienen cemento tipo V.

(…)"

- **Expediente Técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n. ° 093-2026-GI-MPS de 26 de junio de 2026.**

"(…)
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
(…)
6.3. AGRESIVIDAD DEL SUELO AL CONCRETO
(…)
De los resultados de los análisis químicos obtenidos a partir de (01) muestra representativa del suelo obtenida en las calicatas realizadas, se tiene:

CUADRO N° 01: Resultados de ensayos químicos.

ESTRUCTURA	MUESTRA	SULFATOS (PPM)	CLORUROS (PPM)	SALES SOLUBLES (%)
CPT - 01	M 01	1106.00	205.00	0.092

Del cuadro de resultados de análisis químicos, observamos que la concentración de cloruros, se encuentra dentro de los valores permisibles, pero la cantidad de sales solubles también están dentro del rango de los valores permisibles; por otro lado, si presencia de agentes muy nocivos para el concreto, el acero y otros materiales. Porque existe una ***moderada*** *cantidad de* ***Sulfatos solubles****; por precaución y ante el nivel freático alto en la zona encontrada, como medida preventiva se recomienda el uso de cemento* ***Portland tipo V****, ya que también algunos agregados a emplear en la cimentación vienen contaminados.*

9.2. RECOMENDACIONES
Por presentar un nivel de humedad alta, y agentes muy nocivos para el concreto, acero y otros materiales a emplear en el concreto de la cimentación, por tal motivo se recomienda el uso de ***Cemento Tipo V*** *similares anti salitres, y concreto con impermeabilizante.*
(…)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

c) Consecuencia

Esta situación expuesta, podría generar el riesgo de degradación prematura de la estructura por ataque de sulfatos, afectando la calidad y vida útil de la obra, además de un potencial perjuicio económico a la entidad y la inaplicación de penalidades.

4. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN OMITIDO REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "INFOBRAS", SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL SEGUIMIENTO OPORTUNO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

a) Condición

A respecto, la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; además, incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución de control gubernamental en obras públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante "INFOBRAS".

De acuerdo, a la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", en adelante "Directiva de INFOBRAS", tiene por finalidad establecer el marco normativo a fin de regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental, la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas a cargo de las entidades públicas; asimismo, su utilización resulta de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado, que se encuentren bajo el ámbito de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias. Fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2002.

En ese contexto, la Comisión de Control procedió a realizar la revisión a la información de la obra, registrada en el portal web del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, advirtiéndose lo siguiente:

IMAGEN N° 06
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA – INFOBRAS AL 23-09-2026



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas "INFOBRAS", fecha de verificación 23 de septiembre de 2026.
Elaborado: Comisión de control

De la imagen anterior, se verificó que la Entidad no evidencia haber registrado y mantenido actualizado la información correspondiente al proyecto ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el aplicativo informático "INFOBRAS". Esta situación limita la disponibilidad de información relacionada con el avance y ejecución del proyecto, dificultando el seguimiento y control oportuno de la ejecución física y financiera, así como el acceso de la ciudadanía a información sobre el uso de los recursos públicos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

De lo expuesto, los servidores responsables de la Entidad, omitieron cautelar el registro y la actualización oportuna de la información de ejecución de la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas -INFOBRAS; situación que limita el seguimiento físico - financiero, afecta el control social y transgrede el principio de transparencia y el acceso a la información pública. Situación que transgrede lo establecido en el literal a), del numeral 6.4. de la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL -"Gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría n. ° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, donde refiere literalmente:

"(...)
Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas responsables de:
-Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.
(...)"

b) Criterio

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa

- **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de las Obras Públicas – INFOBRAS" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023**

"(...)
6. DISPOSICIONES GENERALES
6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.
Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente directiva.
(...)
6.4 Responsabilidades
Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:
a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras publicas
Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras publicas son responsables de:
- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.
- Brindar información del estado situacional de las obras publicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga de sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.
(...)
7.4. Registro de información de obras públicas
(...)
7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.
El registro y publicación de los avances de obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
(...)

7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas
Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.
La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos
(...)

7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS
(...)
a) Actualizado: Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, limita el control social, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el seguimiento oportuno de la ejecución física y financiera por parte de los órganos de control.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control, revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Estado situacional de la obra al mes de setiembre de 2026, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de recopilación de información, fue señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió un reporte de avance ante situaciones adversas, que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; aquella que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad no adoptó acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Estado situacional de la obra al mes de setiembre de 2026, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2660551, se advirtió cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales son detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 2 – Estado situacional de la obra al mes de setiembre de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2660551.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas, contenidas en el presente informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 30 de setiembre de 2026

Miguel Angel Salinas Diaz
Supervisor
Comisión de Control

José Andrés Ávila Olea
Jefe de Comisión
Comisión de Control

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

Wiecer Leopoldo Leon Ynti
Jefe (e) de OCI
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE n. ° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN INADVERTIDO LA PERDIDA DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, E INTANGIBILIDAD DEL EXPEDIENTE, ADEMÁS OBSTACULIZARÍA EL CONTROL GUBERNAMENTAL**

N°	Documento
1	Acta n°. 028-2026-CG/OCI-0344 "Acta de recopilación de información", de 10 se setiembre de 2026
2	Acta n°. 030-2026-CG/OCI-0344 "Acta de recopilación de información",, de 10 se setiembre de 2026
3	Acta n°. 031-2026-CG/OCI-0344 "Acta de recopilación de información",, de 11 se setiembre de 2026
4	Acta n°. 035-2026-CG/OCI-0344 "Acta de recopilación de información", de 21 se setiembre de 2026

2. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN ADVERTIR LA FALTA DEL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA EJECUTORA DE OBRA Y CRONOGRAMA INCOMPLETO DE PARTICIPACIÓN LA EMPRESA SUPERVISORA, CONTEMPLADO EN LAS BASES INTEGRADAS RESPECTIVAMENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE RIESGOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 31-2026-CG/OCI-0344 Acta de Inspección Física de 11 de septiembre de 2026.
2	Acta n. °35-2026-CG/OCI-0344 "Acta de recopilación de información" de 21 de setiembre de 2026.
3	Carta N°00159-2026/CONSORCIO R&S/SRR/RL de 14 de setiembre de 2026
4	Bases Integradas de selección de la empresa privada supervisora Proceso de Selección N° 002-2025-MPS-CE de 14 de julio de 2025.

3. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN INADVERTIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA E.060, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR QUE EN EL CONCRETO EN SOLADOS F'C= 100 KG/CM2 EL CEMENTO EMPLEADO ES EL TIPO I, PESE A QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLA EL USO DE CEMENTO TIPO V, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE DEGRADACIÓN PREMATURA DE LA ESTRUCTURA POR ATAQUE DE SULFATOS, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**

N°	Documento
1	Acta n.° 033-2026-CG/OCI-0344 Acta de Inspección Física, de 11 de septiembre de 2026

4. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, HABRÍAN OMITIDO REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "INFOBRAS", SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL SEGUIMIENTO OPORTUNO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.**

N°	Documento
1	Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

APÉNDICE n. ° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n. ° 025-2026-OCI/0344-SCC de 12 de mayo de 2026

- Informe de Hito de Control n.° 1: Entregables Nos 1 y 2 del Expediente Técnico
- Comunicado con Oficio N.° 000422-2026-CG/OC0344 de 12 de mayo de 2026.
- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa n.° 1	**Estado: No corregido**	
La Entidad Pública aprobó entregable n.° 2, pese a que, no se cumplió con la totalidad de los componentes requeridos por el reglamento nacional de edificaciones y el plan de trabajo, situación que posibilitaría controversias durante la ejecución del proyecto	Mediante Oficio n.° 000527-2026-CG/OC0344-LWVB de 23 de junio de 2026, El OCI solicitó a la Entidad información respecto de las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas identificadas; sin embargo, a la fecha, la Entidad no ha remitido documentación que acredite el levantamiento de las observaciones correspondientes a ninguna de las situaciones adversas comunicadas, la situación adversa tiene el estado "no corregido".	De acuerdo a lo señalado en el literal III) de la directiva n. ° 013-2022-CG/NORM aprobada con resolución de contraloría n. ° 218-2022-CG, se indica que: cuando se determine que la situación adversa con estado "sin acciones o "con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregida, la situación adversa tiene el estado: "no corregida"
Situación Adversa n.° 2	**Estado: No corregido**	
La Entidad Pública aprobó el entregable n.° 2, pese a que, en proyecto arquitectónico no se ha diseñado un espacio para un cuarto del sistema eléctrico de media tensión; asimismo, no cautela la obtención de la conformidad técnica, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos previstos, ocasionaría controversias en la etapa de ejecución y postergaría el inicio de la operación y funcionamiento del proyecto	Mediante Oficio n.° 000527-2026-CG/OC0344-LWVB de 23 de junio de 2026, El OCI solicitó a la Entidad información respecto de las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas identificadas; sin embargo, a la fecha, la Entidad no ha remitido documentación que acredite el levantamiento de las observaciones correspondientes a ninguna de las situaciones adversas comunicadas, la situación adversa tiene el estado "no corregido".	De acuerdo a lo señalado en el literal III) de la directiva n. ° 013-2022-CG/NORM aprobada con resolución de contraloría n. ° 218-2022-CG, se indica que: cuando se determine que la situación adversa con estado "sin acciones o "con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregida, la situación adversa tiene el estado: "no corregida"
Situación Adversa n.° 3	**Estado: No corregido**	
Diseño de los tomacorrientes sobrepasan los límites del número de salida por circuito, situación que podría afectar la vida útil tanto del interruptor como del aislamiento del cable e inclusive la posibilidad de un accidente por incendio	Mediante Oficio n.° 000527-2026-CG/OC0344-LWVB de 23 de junio de 2026, El OCI solicitó a la Entidad información respecto de las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas identificadas; sin embargo, a la fecha, la Entidad no ha remitido documentación que acredite el levantamiento de las	De acuerdo a lo señalado en el literal III) de la directiva n. ° 013-2022-CG/NORM aprobada con resolución de contraloría n. ° 218-2022-CG, se indica que: cuando se determine que la situación adversa con estado "sin acciones o "con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregida,

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° M.P.S.

	observaciones correspondientes a ninguna de las situaciones adversas comunicadas, la situación adversa tiene el estado "no corregido".	la situación adversa tiene el estado: "no corregida"
Situación Adversa n.° 4	**Estado: No corregido**	
La Entidad Pública aprobó entregables nos 1 y 2, pese a no contar con el diseño de pavimentos para el estacionamiento en patio de formación, incumpliendo lo establecido en la norma CE. 010 del reglamento nacional de edificaciones, situación que podría generar deterioro prematuro del pavimento, tales como fisuras y hundimientos, posibilitando el incremento de los costos de mantenimiento	Mediante Oficio n.° 000527-2026-CG/OC0344-LWVB de 23 de junio de 2026, El OCI solicitó a la Entidad información respecto de las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas identificadas; sin embargo, a la fecha, la Entidad no ha remitido documentación que acredite el levantamiento de las observaciones correspondientes a ninguna de las situaciones adversas comunicadas, la situación adversa tiene el estado "no corregido".	De acuerdo a lo señalado en el literal III) de la directiva n. ° 013-2022-CG/NORM aprobada con resolución de contraloría n. ° 218-2022-CG, se indica que: cuando se determine que la situación adversa con estado "sin acciones o "con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregida, la situación adversa tiene el estado: "no corregida"
Situación Adversa n.° 5	**Estado: No corregido**	
La Entidad Pública no cautela el cumplimiento del plazo para la elaboración del expediente técnico establecido en el convenio, situación que podría afectar el inicio de su ejecución y por lo tanto el acceso a un servicio de seguridad ciudadana de mejor calidad	Mediante Oficio n.° 000527-2026-CG/OC0344-LWVB de 23 de junio de 2026, El OCI solicitó a la Entidad información respecto de las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas identificadas; sin embargo, a la fecha, la Entidad no ha remitido documentación que acredite el levantamiento de las observaciones correspondientes a ninguna de las situaciones adversas comunicadas, la situación adversa tiene el estado "no corregido".	De acuerdo a lo señalado en el literal III) de la directiva n. ° 013-2022-CG/NORM aprobada con resolución de contraloría n. ° 218-2022-CG, se indica que: cuando se determine que la situación adversa con estado "sin acciones o "con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregida, la situación adversa tiene el estado: "no corregida"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
M.P.S.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chimbote,05 de octubre de 2026

OFICIO N° 000808-2026-CG/OC0344-WLY

Señor:
Felipe Juan Mantilla Gonzáles
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 029-2026-OCI/0344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 de 30 de mayo de 2022, y modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Estado situacional de obra al mes de setiembre de 2026, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash ", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2026-OCI/0344-SCC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,



Wiecer Leopoldo León Ynti
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(WLY)

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-10-2026 18:17:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000808-2026-CG/OC0344-WLY
EMISOR	:	WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELMER RONALD GAMARRA MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n. 0 2: Estado situacional de obra al mes de setiembre de 2026, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash ", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.' 029-2026-0CI/0344-SCC., que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la del Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000077-2026-CG/0344
2. Informe hito de control n
3. Actas de hito de control n
4. Oficio N° 808-2026 hito de control n

NOTIFICADOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AZNJ309**

Firmado digitalmente por LEON YNTI Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-10-2026 18:24:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000077-2026-CG/0344

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 000808-2026-CG/OC0344-WLY
EMISOR	:	WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELMER RONALD GAMARRA MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	60

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n. 0 2: Estado situacional de obra al mes de setiembre de 2026, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash ", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.' 029-2026-0CI/0344-SCC., que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la del Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe hito de control n
2. Actas de hito de control n
3. Oficio N° 808-2026 hito de control n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASQ3QR0**